

## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Exp. Nº 302-244-2022.-

DECRETO Nº 7651
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1 8 ENF 2021

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita la aprobación de las reformas introducidas al Estatuto Social de la Entidad "Federación Jujeña de Natación", con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano), y

## CONSIDERANDO:

Que, atento los términos del Dictamen Nº 442-DPAF-22 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (Fs.46/47), resulta procedente dictar el presente acto administrativo;

Por ello,

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébanse las reformas introducidas al Estatuto Social de la Entidad "FEDERACIÓN JUJEÑA DE NATACIÓN", con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano), cuyo texto completo y ordenado consta de treinta y cuatro (34) Artículos y corre agregado como Escritura Pública Nº 60/2022 del Registro Notarial Nº 77 de la Provincia de Jujuy en Fs. 39 a 45 de autos.

ARTICULO 2º.- Registrese. Tome razón Fiscalia de Estado. Publiquese integramente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

CANEUS ALBERTO AMAYA A/C DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

> A/C DE JEFATURA DE DESPACHO GEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

C.P.M. GERARDO RUBEN MORALES GOBERNADOR